



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

*Trabajemos con Integridad*



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

**N° 231-2021 - GR CUSCO/GR**

**CUSCO, 28 ABR. 2021**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante Oficio N° 366-2021-GR-CUSCO-GRPPM, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas Informe Favorable para la Incorporación de S/ 1 503 032.00 en la Partida de Gasto 2.3.2.8.1 "Contrato Administrativo de Servicios", en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el financiamiento de la contratación de personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y a través del Oficio N° 486-2021-GR-CUSCO-GRPPM, la mencionada Gerencia Regional remite Informe Complementario ante la citada Dirección General de Presupuesto Público para la contratación de recursos humanos bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021, donde se autoriza de manera excepcional la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, hasta el 17 de mayo de 2021, en base a la sustentación efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 340-2021-GR-CUSCO-GRPPM/SGPR, mediante el cual informa que la Unidad Ejecutora 001 Sede Cusco para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios a favor de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía para un PEA de 34 CAS cuenta con el crédito presupuestario de S/ 1 503 032.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y tiene la sostenibilidad correspondiente para cada año y mediante el Memorandum N° 076-2021-GR CUSCO-GERCETUR-GR, la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, solicita la Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2020, en el marco de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 31084, por el importe de S/ 1 525 018.00, en las Específicas de Gasto: 2.3.2.8.1.1 "Contrato Administrativo de Servicios" (S/ 1 409 300.00), 2.3.2.8.1.2 "Contribuciones a EsSalud de CAS" (S/ 90 518.00) y 2.3.2.8.1.4 "Aguinaldos de CAS" (S/ 25 200.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, demostrando la disponibilidad presupuestaria según Acta de Conciliación y Conformidad emitido por la Sub Gerencia de Tesorería del Gobierno Regional del Cusco; por otro lado, mediante el Informe N° 492-2021-GR CUSCO/GRAD-SGRH, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos remite el Oficio N° 001808-2021-SERVIR-GDSRH, emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través del cual emite opinión favorable respecto a la viabilidad de dotación de personal requerido por la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de la Unidad Ejecutora 001 Sede Cusco del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Trabajemos con Integridad*



Que, mediante Oficio N° 0278-2021-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable para la incorporación del saldo de balance en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el marco de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta el monto de S/ 1 503 032.00;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes es necesario realizar la Incorporación de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, en la Partida de Gasto 2.3.2.8.1 "Contrato Administrativo de Servicios", en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, **por un monto de S/ 1 503 032.00;**

Que, de conformidad a lo establecido en el Numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por el literal iii), numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de Saldos de Balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 493-2021-GR CUSCO-GRPPM/SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

## RESUELVE:

### ARTÍCULO 1: OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,503,032.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro, 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo con el siguiente detalle:

### INGRESOS

		(EN SOLES)	
FTE.FTO.	: 2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1 503 032
TIPO DE TRANSAC.	: 1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1 503 032
GEN. DEL INGRESO	: 1.9	SALDOS DE BALANCE	1 503 032
SUB GEN. DEL ING.	: 1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1 503 032
SUB GEN. DET ING.	: 1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 503 032
ESPECÍF. DEL ING.	: 1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 503 032
ESPECIF. DET. ING.	: 1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	<u>1 503 032</u>
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>1 503 032</u></b>





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Trabajemos con Integridad*



## EGRESOS

(EN SOLES)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CUSCO	
FTE. FTO.	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CAT. PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES	1 503 032
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	1 503 032
ACTIVIDAD	:	5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1 503 032
CAT. DEL GASTO	:	GASTOS CORRIENTES	1 503 032
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	1 503 032
GEN. DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1 503 032
			<hr/>
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>1 503 032</b>
			<hr/>
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b><u>1 503 032</u></b>

### ARTICULO 2: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTICULO 3: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora correspondiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

